



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DEYSI GUILLERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 AGO. 2021

## Resolución Gerencial General Regional N° 224 - 2021 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 AGO. 2021

VISTO:

El Informe N° 553-2020-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 23 de diciembre de 2020, expedido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, mediante el cual remite el Expediente de Actividad; el Informe N° 233-2020-GRC/GRDE, de fecha 30 de diciembre de 2020, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 27-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 120-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 25-2021-GRC/GRDE-OCTEM/AJCA, de fecha 11 de febrero de 2021, expedido por el Coordinador de Minas; el Informe N° 99-2021-GRC/GRDE-OCTEM, de fecha 11 de febrero de 2021, formulado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 177-2021-GRC/GRDE, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 102-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 03 de marzo del 2021, expedido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 465-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de marzo de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 089-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA, de fecha 05 de abril del 2021, emitido por el Coordinador de Minería; el Informe N° 208-2021-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 07 de abril de 2021, expedido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 387-2021-GRC/GRDE, de fecha 08 de abril del 2021, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 185-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 21 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 822-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de abril de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 109-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA, de fecha 27 de abril de 2021, emitido por el Coordinador de Minería; Informe N° 255-2021-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 28 de abril de 2021, expedido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 453-2021-GRC/GRDE, de fecha 28 de abril de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 207-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 915-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de mayo de 2021, expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1298-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 2142-2021-GRC/GA-OL, de fecha 19 de mayo de 2021, formulado por la Oficina de Logística; el Informe N° 134-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA, de fecha 19 de mayo de 2021, expedido por el Coordinador en Minería; el Informe N° 307-2021-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 19 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorandum N° 560-2021-GRC/GRDE, de fecha 20 de mayo de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Memorando N° 72-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 24 de mayo de 2021, expedido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1166-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1125-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de mayo de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 160-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA, de fecha 07 de junio de 2021, expedido por el Coordinador en Minería; el Informe N° 408-2021-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 07 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 120-2021-GRC/GRDE, de fecha 07 de junio de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1354-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FECHA: 06 AGO. 2021  
DEVS/GUILLEMINA P. MANSILLA  
FEDATARIO A TERNOS DEL CALLAO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



fecha 11 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1289-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de junio de 2021, expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1429-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 18 de junio de 2021, formulado por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1357-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de junio de 2021, expedido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 173-2021-GRC-GRDE/OCTEM/AJCA, de fecha 21 de junio de 2021, emitido por el Coordinador en Minería; el Informe N° 458-2021-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 21 de junio de 2021, formulado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorándum N° 728-2021-GRC/GRDE, de fecha 23 de junio de 2021, expedido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 1533-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 25 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1505-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de julio de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 192-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA, de fecha 06 de julio de 2021, expedido por el Coordinador en Minería; el Memorándum N° 275-2021-GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 06 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Informe N° 2100-2021-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 13 de julio de 2021, formulado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 3045-2021-GRC/GA-OL, de fecha 13 de julio de 2021, expedido por la Oficina de Logística; el Informe N° 489-2021-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 14 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N° 806-2021-GRC/GRDE, de fecha 14 de julio de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 342-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 16 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 1784-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de julio de 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1694-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de julio de 2021, formulado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 319-2021/GRC/GRDE/OCTEM, de fecha 22 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas; el Memorando N° 4610-2021-GRC/GA-OL, de fecha 04 de agosto de 2021, expedido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1903-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de agosto de 2021, formulado por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 517-2021-GRC-GRDE/OCTEM, de fecha 06 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas e Informe N° 171-2021-GRC/GRDE, de fecha 09 de agosto de 2021; expedido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los literales a) y c) del artículo 59° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función de los Gobiernos Regionales:

- a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- c) Fomentar y supervisar las actividades de la pequeña minería y la minería artesanal y la exploración y explotación de los recursos mineros de la región con arreglo a Ley."

Que, la Ordenanza Regional N°000001–2018, modificada mediante Ordenanza Regional N°000006-2018, aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao para adecuar las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, determinando las competencias de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en materia de minería en cuyo numeral 36 del artículo 92°, determina que dentro de sus funciones se encuentra el **"Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los Planes y Políticas en materia de Energía y Minas e Hidrocarburos de la Región, en concordancia con las Políticas Nacionales y los Planes Sectoriales"**.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 159-2021-GRC-GGR se aprueba la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT – "Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao", cuyo numeral 5.3, b) parágrafo, establece que la etapa de aprobación se formalizará mediante la Resolución Ejecutiva Regional de la Gerencia General Regional, contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía

y Minas en su condición de unidad orgánica responsable de la ejecución de la actividad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, en ese ámbito normativo, a través del Informe N° 553-2020-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 23 de diciembre de 2020, expedido por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, se formula y sustenta el Expediente de Actividad "**Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021**", cuyo objetivo fundamental es ejecutar las acciones de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las actividades mineras realizadas por los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales formales, informales y extinguidas, realizando en la primera etapa la supervisión en consecución con la elaboración y gestión de aprobación del RAS y CUIS, para luego en la segunda etapa la fiscalización con la aplicación de las sanciones en cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud Ocupacional de los titulares mineros que realizan actividades mineras otorgadas en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 233-2020-GRC/GRDE de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia General Regional, el expediente de actividad "**Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao - 2021**", para la prosecución de los trámites respectivos;

Que, con Proveído s/n de fecha 30 de diciembre de 2020, consignado en el Informe N° 233-2020-GRC/GRDE de fecha 30 de diciembre de 2020, la Gerencia General Regional, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el trámite correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 120-2021-GRC/GRPPAT de fecha 22 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 27-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 22 de enero de 2021, expedido por la Oficina de Planificación, el cual concluye que se debe reformular el expediente de actividad;

Que, mediante Informe N° 25-2021-GRC/GRDE-OCTEM/AJCA de fecha 11 de febrero de 2021, el Coordinador en Minería, remite a la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, el levantamiento de las observaciones efectuadas al expediente de actividad "**Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao - 2021**";

Que, a través del Informe N° 99-2021-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 11 de febrero de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, en atención al Informe N° 25-2021-GRC/GRDE-OCTEM/AJCA de fecha 11 de febrero de 2021, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico el expediente de actividad reformulado acompañado de todos sus actuados para la prosecución de los trámites de aprobación correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 177-2021-GRC/GRDE de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 99-2021-GRC/GRDE-OCTEM de fecha 11 de febrero del 2021, eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial; para su aprobación, el Expediente de Actividad "**Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao - 2021**",

Que, a través del Proveído s/n, de fecha 12 de febrero de 2021, consignado en el Memorandum N° 177-2021-GRC/GRDE de fecha 12 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Oficina de Planificación, para su evaluación;

Que, mediante Memorando N° 465-2021-GRC/GRPPAT de fecha 03 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 102-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 03 de marzo de 2021, mediante el cual la Oficina de Planificación concluye que, el expediente de actividad presenta observaciones en su etapa de formulación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DEYSY GUILLERMINA PUMAYTAN MANSILLA  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 16 AGO. 2021

Que, a través del Informe N° 208-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 07 de abril de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 089-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA de fecha 05 de abril de 2021, formulado por el Coordinador en Minería, mediante el cual se implementa y subsana las observaciones comunicadas al expediente de actividad, a fin de ser remitidas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la continuación del proceso correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 387-2021-GRC/GRDE, de fecha 08 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 208-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 07 de abril de 2021, eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial; para su aprobación, el Expediente de Actividad **"Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao – 2021"**;

Que, a través del Memorando N° 822-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 21 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 185-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 21 de abril de 2021, en el que la Oficina de Planificación concluye que, persisten las observaciones informadas en la etapa de formulación del expediente de actividad;

Que, mediante Informe N° 255-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 109-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA, de fecha 27 de abril de 2021, formulado por el Coordinador en Minería, subsanando las observaciones efectuadas al expediente de actividad, con el objetivo de ser comunicadas a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Memorándum N° 453-2021-GRC/GRDE de fecha 28 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de conformidad a lo sustentado en el Informe N° 255-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 28 de abril de 2021, corre traslado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de acuerdo habiéndose subsanado los hechos advertidos, para la prosecución de los trámites pertinentes;

Que, a través del Memorando N° 915-2021-GRC/GRPPAT de fecha 03 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hace suyo el Informe N° 207-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 30 de abril de 2021, expedido por la Oficina de Planificación, el cual concluye que *"la Actividad Operativa es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.07 "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional AEI.07.04: "Supervisión y fiscalización permanente de los servicios de la minería no metálica en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2024"*. Por lo que, recomienda *"remitir el Expediente de la Actividad a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística para que realicen el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para realizar la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente"*;

Que, mediante Informe N° 2142-2021-GRC/GA-OL de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1298-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 19 de mayo de 2021, formulado por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, el mismo que concluye: *"De acuerdo con la indagación de mercado; de bienes y servicios, se consideró el valor estimado por ítems, la metodología utilizada es el MENOR PRECIO de las cotizaciones permitiendo de esta manera la libre competencia y competencia, de acuerdo a la oferta presentada por cada uno de ellos. El valor estimado asciende a S/. 367,034.54 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), es por ello que la ejecución de la actividad relacionada a los siguientes ítems, será sin procedimiento de Selección"*. Asimismo, precisan que la actividad cuenta con "requerimientos técnicos mínimos" (RTM), cuyos montos estimados de contratación NO superan las 8 UIT, recomendando mantener que el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines

públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, a través del Informe N° 307-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 19 de mayo de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas informa a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, lo sustentado en el Informe N° 134-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA de fecha 19 de mayo de 2021, formulado por el Coordinador en Minería, quien precisa que *"la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial luego de la revisión de los precios planteados en el cuadro Analítico por el Área Usuaria, señala que este se encuentra dentro de los rangos que el mercado ofrece; sin embargo ha determinado realizar ajustes al presupuesto analítico por lo que se anexa el nuevo presupuesto analítico"*; en consecuencia, concluye y recomienda *"que los ajustes al expediente de la referida actividad operativa, se presenten en el presupuesto analítico; sugiriendo remitir los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su trámite correspondiente"*;

Que, mediante Memorándum N° 560-2021-GRC/GRDE de fecha 20 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico eleva a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 307-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 19 de mayo de 2021, referido al reajuste del presupuesto del expediente de actividad, a efectos que se asigne la Habilitación Presupuestal correspondiente;

Que, a través del Memorando N° 72-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 24 de mayo de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Oficina de Planificación el reajuste al presupuesto de la actividad, concluyendo que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas deberán salvaguardar los intereses de la entidad, cumpliendo a cabalidad las acciones descritas en el numeral 9 del formato 4 del expediente de actividad, siendo ésta la responsable de alcanzar los objetivos y metas programadas, hacer el seguimiento y monitoreo y velar por la calidad de los servicios prestados;

Que, mediante Memorándum N° 1125-2021-GRC/GRPPAT de fecha 27 de mayo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1166-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 26 de mayo de 2021, formulado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual concluye que de acuerdo al sustento presentado y en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deberá priorizar sus acciones en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno, evaluando los saldos disponibles incorporados mediante la RER 093 y 103 respectivamente, como solicitar oportunamente la incorporación de saldos de balance existentes, y gestionar su ejecución en el marco de la normativa materia del asunto. Del mismo modo, recomienda que corresponderá a la Gerencia de Administración con el sustento correspondiente conforme a la normativa legal materia del asunto, en su oportunidad deberá disponer a la Oficina que corresponda solicitar a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario; para tal efecto deberá gestionar su aprobación en el módulo SIAF SIA-SP Presupuestal, referenciando el Nro. de CCP y continuar con el trámite pertinente;

Que, a través del Informe N° 408-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 07 de junio de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 160-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA de fecha 07 de junio del 2021, referido a la Habilitación de Recursos Económicos para la actividad, bajo el cual se concluye que, de acuerdo a la indagación de mercado por la unidad orgánica correspondiente, la actividad cuenta con un presupuesto de S/. 367,034.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento noventa y cinco (195) días y una meta física de ciento doce (112) supervisiones y fiscalizaciones a la pequeña minería y minería artesanal, y cincuenta y cuatro (54) derechos mineros de la Provincia Constitucional del Callao. A fin, de alcanzar los objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, considerando solicitar la habilitación de recursos económicos con la incorporación de los saldos balances, ya que se encuentran certificados presupuestalmente 100% las RER N° 093 y 103 respectivamente, y así poder desarrollar esta actividad, con el objetivo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSGUIICERMINA PUMACHARA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

16 AGO. 2021

continuar con el trámite correspondiente para la contratación de bienes y servicios de la mencionada actividad;

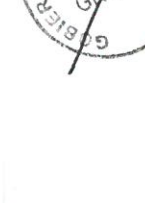
Que, con Informe N° 120-2021-GRC/GRDE de fecha 07 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, eleva a la Gerencia General Regional el Informe N° 408-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 07 de junio de 2021, a efectos de solicitar la autorización del trámite de Habilitación de Recursos Económicos con los saldos balances para la actividad "Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021";

Que, mediante Proveído s/n de fecha 08 de junio de 2021, la Gerencia General Regional, remite todos los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin que evalúe si existen saldos y, la prosecución de los trámites;

Que, a través del Memorándum N° 1289-2021-GRC/GRPPAT de fecha 11 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1354-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de junio de 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluyendo que, de acuerdo al sustento presentado y en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, no es factible poder atender el requerimiento, correspondiendo a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico priorizar sus acciones en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno, debiendo solicitar que la Gerencia de Administración alcance los saldos de balance debidamente conciliados, precisando a que actividad se financiará de acuerdo a los saldos disponibles que se informe debidamente sustentados, gestionando seguidamente la incorporación del saldo balance existente, y gestionar su ejecución en el marco de la normativa materia del asunto, teniendo en cuenta los plazos para su ejecución en el presente ejercicio 2021. Recomendando a su vez que, corresponderá a la Gerencia de Administración con el sustento correspondiente conforme a la normativa legal materia del asunto, en su oportunidad deberá disponer a la Oficina que corresponda solicitar a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario; para tal efecto deberá gestionar su aprobación en el módulo SIAF SIA-SP Presupuestal, referenciando el Nro. de CCP y continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorándum N° 1357-2021-GRC/GRPPAT de fecha 18 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1429-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 18 de junio de 2021, formulado por la Oficina de Presupuestos y Tributación, quienes concluyen que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deberá solicitar a la precitada unidad orgánica la incorporación del saldo balance debidamente sustentada por el RB 13 y RB 09, los saldos debidamente conciliados por la Oficina de Contabilidad y Tesorería, para que conforme a la normativa materia del asunto, la correspondiente incorporación de saldos de balance 2020 a nivel de fuente de financiamiento, entidad de origen y tipo de recursos según corresponda en el presente ejercicio 2021;

Que, a través del Informe N° 458-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 21 de junio de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 173-2021-GRC-GRDE/OCTEM/AJCA de fecha 21 de junio de 2021, formulado por el Coordinador en Minería, quien detalla que "A fin de alcanzar los objetivos del Plan Operativo Institucional (POI) 2021 del Pliego 464: Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 289-Gobierno Regional del Callao, consideramos solicitar la habilitación de recursos económicos con la incorporación de los saldos balances, y así poder desarrollar el expediente de la actividad "Supervisión y Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021", y la adquisición de bienes y servicios y adquisición de activos no financieros, para el fortalecimiento de la gestión y cumplir con las funciones transferidas por el Ministerio de Energía y Minas. Cabe recalcar, que los saldos balances del convenio de cooperación y gestión con el Ministerio de Energía y Minas, son únicamente para pagos de profesionales del sector, y el saldo balance del convenio de implementación de ventanilla única es de acuerdo a los lineamientos del convenio de fortalecimiento de formalización minera, como el programa del Plan de Trabajo";



Que, mediante Memorandum N° 728-2021-GRC/GRDE de fecha 23 de junio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 458-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 21 de junio de 2021, referido a la incorporación de los saldos balances del año 2020 del Convenio, Donaciones y Transferencias del MINEM, OSINERGMIN e INGEMET, a efectos de solicitar la incorporación de los saldos balances 2020 al Presupuesto Institucional 2021 de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, indicando que, es necesario realizar el trámite administrativo correspondiente que viabilice su incorporación en el Presupuesto Institucional 2021, para habilitar los recursos del expediente de actividad y fortalecer la gestión en cumplimiento de las acciones relacionadas a las funciones transferidas al sector minero de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, a través del Memorandum N° 1505-2021-GRC/GRPPAT de fecha 05 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1533-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 25 de junio de 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual concluye que, se recomienda remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para que una vez que se emita el acto resolutorio por la Gobernación Regional el cual será comunicado por esta dicha dependencia, la Gerencia Regional podrá gestionar la disponibilidad presupuestaria, para ello previamente se recomienda deberán realizar las gestiones en el marco de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones Vigentes, como tratándose de actividad a tener en cuenta los plazos para su aprobación y ejecución, como la demás normativa aplicable para su aprobación y ejecución correspondiente. Resaltando que, los recursos que serán incorporados deben ser utilizados exclusivamente para lo solicitado, siendo la Gerencia solicitante responsable de su aprobación y ejecución conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Memorandum N° 275-2021-GRC/GRDE/OCTEM de fecha 06 de julio de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas remite a la Oficina de Logística el Informe N° 192-2021-GRC/GRDE/OCTEM/AJCA de fecha 06 de julio de 2021, formulado por el Coordinador en Minería, quien expresa que, la reformulación del expediente en los plazos a ciento veinticinco (125) días calendario, y el nuevo estudio de mercado del personal profesional de la actividad a partir del mes de agosto a diciembre, encontrándose detallada la modificación en el presupuesto analítico adjunto;

Que, a través del Informe N° 3045-2021-GRC/GA-OL de fecha 13 de julio de 2021, la Oficina de Logística eleva a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 2100-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 13 de julio de 2021, expedido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, el cual concluye que *"de acuerdo con la indagación de mercado; de viene y servicios, se consideró el valor estimado por ítems, la metodología utilizada es el MENOR PRECIO de las cotizaciones, permitiendo de esta manera la libre concurrencia y competencia, de acuerdo con la oferta presentada por cada uno de ellos. El valor estimado asciende a S/ 367,034.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), es por ello que la ejecución de la actividad relacionada a los siguientes ítems, será sin procedimiento de selección"*. Del mismo modo, recomienda que *"el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos (...). Asimismo, respecto a los SERVICIOS DIVERSOS – NO PERSONALES, cuya contratación resulta menor a 8 UITs, se recomienda tener en cuenta lo dispuesto por la alta dirección, respecto a mantener coherencia entre la descripción de los servicios, las actividades a realizar, el perfil requerido y el monto de contratación, los mismos que deben estar orientados al logro de sus objetivos"*;

Que, mediante Memorando N° 806-2021-GRC/GRDE de fecha 14 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 489-2021-GRC-GRDE/OCTEM de fecha 14 de julio de 2021, formulado por la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, informando que a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 168 de fecha 13 de julio de 2021, se aprobó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el ejercicio fiscal 2021, recursos provenientes del Saldo Balance; en

consecuencia, solicitan la autorización de la habilitación de las metas presupuestarias en el Sistema SIGA – MEF, para la ejecución de la actividad, puesto que dicho importe cuenta con la distribución de los clasificadores presupuestales, de acuerdo al analítico del gasto a ejecutar;

Que, a través del Informe N° 342-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 16 de julio de 2021, la Oficina de Planificación comunica que "la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, tramita la reformulación del expediente de actividad: "Supervisión y Fiscalización de las Actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao – 2021", de acuerdo a lo señalado (...); para lo cual adjunta el expediente de actividad actualizado, correspondiente proseguir su trámite, esto es remitir a la Oficina de Presupuesto y Tributación para brindar respuesta a la solicitud de habilitación presupuestal";

Que, de acuerdo a lo informado, mediante Memorandum N° 1694-2021-GRC/GRPPAT de fecha 21 de julio de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Informe N° 1784-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de julio de 2021, en el que la Oficina de Presupuesto y Tributación, expresa que de acuerdo al sustento presentado y en el marco del artículo 2.2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se informa que será atendido en el SEC FUN 200 RB 09. Asimismo, recomiendan que corresponderá a la Gerencia de Administración con el sustento correspondiente conforme a la normativa legal materia del asunto, en su oportunidad deberá disponer a la Oficina que corresponda solicitar a través del módulo administrativo SIAF-SP la Certificación de Crédito Presupuestario; para tal efecto deberá gestionar su aprobación en el módulo SIAF SIA-SP Presupuestal, referenciando el Nro. de CCP y continuar con el trámite pertinente;

Que, a través del Memorandum N° 319-2021/GRC/GRDE/OCTEM de fecha 22 de julio de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, solicita a la Oficina de Logística realizar la Certificación Presupuestal para la Actividad "Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021", para cuyo efecto se registró en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA, los pedidos de compra y servicio, de acuerdo a las especificaciones técnicas y términos de referencia; para lo cual, adjunta la relación de los pedidos de compra y de servicio del SIGA – MEF, con los importes de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Oficina de Logística, por un importe de S/ 367,034.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 4610-2021-GRC/GA-OL de fecha 04 de agosto de 2021, la Oficina de Logística le solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario (CPP) SIAF N° 5749, 5750, 5751, 5752, 5753, 5754, 5755, 5756, 5757, 5787, 5758 y 5748, para la contratación de servicio y bienes de la actividad, amparando lo solicitado en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones y, el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, a través del Informe N° 1903-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de agosto de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación en estricto cumplimiento a lo prescrito en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los numerales 4.1 y 4.2 del Artículo 4° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, proceden con atender la disposición de Certificación de Crédito Presupuestario, hasta por el importe de S/ 367,034.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Treinta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 517-2021-GRC-GRDE/OCTEM de fecha 06 de agosto de 2021, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, remite el expediente de actividad "Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021", a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para lo prosecución del trámite de aprobación del expediente de actividad:

Que, a través del Informe N° 171-2021-GRC/GRDE de fecha 09 de agosto de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención al Informe N° 517-2021-GRC-GRDE/OCTEM, eleva a la Gerencia General Regional el Expediente de Actividad "Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021", con



todos sus actuados, para el trámite de aprobación del Expediente de la Actividad, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 914-2021-GRC/GAJ, de fecha 13 de agosto de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina respecto al expediente de actividad que el pedido de **“Certificación de Crédito Presupuestario-CCP”** para el expediente de actividad **“Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021”**, en mérito de los informes técnicos emitidos por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, del área funcional de Energía y Minas, que tienen la calidad de área usuaria responsable de la actividad, de la Oficina de Logística, de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, así como, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Presupuesto y Tributación, han informado sobre la viabilidad e implementación del expediente de actividad dentro de sus especialidades y competencias, encontrándose con cobertura presupuestario, con valores estimados y referenciales dentro de los alcances y excepcionalidades de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, resultando pertinente su aprobación mediante la emisión de la Resolución Gerencial General Regional, contando con el visto bueno de todas las áreas intervinientes conforme lo establece el numeral 5.2, 9° párrafo de la Resolución Gerencial General Regional N°259-2021-GRC-GGR, que aprueba la Directiva General N°001-2021-GRC/GGR/GRPPAT – “Directiva para la Elaboración, Aprobación, Ejecución, Seguimiento, Modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao”, en cuyo numeral 5.3, b) párrafo, establece que la etapa de aprobación se formalizará mediante la Resolución Ejecutiva Regional de la Gerencia General Regional, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, responsable de la ejecución de la actividad, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Expediente de la Actividad: **“Actividad de Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021”**, conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de **S/ 367, 034.00 (Trescientos sesenta y siete mil treinta y cuatro 00/100 soles)**; de conformidad al Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento veinticinco (125) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR** lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Informe N° 1903-2021-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 04 de agosto de 2021, el cual aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario, con el presupuesto asignado a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el presente año fiscal 2021 para la **“Actividad de Supervisión y Fiscalización de las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Callao 2021”**; conforme a lo siguiente:

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001246	13	006	0008	00004	0000178	200

FONDO	CIS	RB	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	001	09	2	3	1	2	1	1	1,650.00
		09	2	3	1	2	1	3	1,800.00
		09	2	3	1	6	1	4	900.00
		09	2	3	2	5	1	2	35,184.00
		09	2	3	2	9	1	1	327,500.00
<b>TOTAL S/</b>									<b>367,034.00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DE YSI GUILLERMINA PUMACHABA MANSILLA  
FEDATARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
30 OCT. 2021  
16 AGO. 2021

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la Oficina de Comercio, Turismo, Energía y Minas, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Administración para su cumplimiento; encargándose a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
*[Handwritten signature]*  
Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Badiola  
Gerente General Regional (e)

- 
- 
- 
- 
- 

**CUADRO DE PRESUPUESTO ANALÍTICO CRONOGRAMA MENSUALIZADO DEL GASTO**  
**ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y MINERÍA ARTESANAL DE LA REGIÓN CALLAO - 2021**

E.G.	Denominación	U.M.	Meses	Cantidad	P.U.	V. Ref. en Soles	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
23.29.11	<b>SERVICIOS DIVERSOS-LOCADORES</b>					<b>327,500.00</b>	<b>88,956.00</b>	<b>88,956.00</b>	<b>88,956.00</b>	<b>65,500.00</b>	<b>65,500.00</b>	<b>327,500.00</b>
	Coordinador de la Actividad.	Servicio	5	1	7,000.00	35,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	35,000.00
	Supervisor y Fiscalizador de la Actividad.	Servicio	5	3	7,000.00	105,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	105,000.00
	Especialista en Planificación y Presupuesto	Servicio	5	1	6,000.00	30,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	6,000.00	30,000.00
	Asistente Planificación	Servicio	5	1	5,500.00	27,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	27,500.00
	Especialista Legal	Servicio	5	2	7,000.00	70,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	70,000.00
	Administrador	Servicio	5	1	7,000.00	35,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	35,000.00
	Asistente Administrativo	Servicio	5	1	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00
23.25.12	<b>VEHÍCULOS</b>					<b>35,184.00</b>	<b>11,728.00</b>	<b>11,728.00</b>	<b>11,728.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,184.00</b>
	Alquiler de Camioneta	Servicio	3	1	11,728.00	35,184.00	11,728.00	11,728.00	11,728.00	0.00	0.00	35,184.00
23.12.11	<b>VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS</b>					<b>1,650.00</b>	<b>1,650.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,650.00</b>
	Chaleco	Unidad	1	6	75.00	450.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00
	Pantalones	Unidad	1	6	95.00	570.00	570.00	0.00	0.00	0.00	0.00	570.00
	Camisas	Unidad	1	6	105.00	630.00	630.00	0.00	0.00	0.00	0.00	630.00
23.16.14	<b>SEGURIDAD</b>					<b>900.00</b>	<b>900.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>900.00</b>
	Cascos	Unidad	1	6	45.00	270.00	270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.00
	Lentes	Unidad	1	6	15.00	90.00	90.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90.00
	Orejeras	Unidad	1	6	35.00	210.00	210.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210.00
	Guantes	Par	1	6	55.00	330.00	330.00	0.00	0.00	0.00	0.00	330.00
23.12.13	<b>CALZADO</b>					<b>1,800.00</b>	<b>1,800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,800.00</b>
	Zapatos de Seguridad	Par	1	6	300.00	1,800.00	1,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800.00
	<b>COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>					<b>367,034.00</b>	<b>90,606.00</b>	<b>88,956.00</b>	<b>88,956.00</b>	<b>65,500.00</b>	<b>65,500.00</b>	<b>367,034.00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DEYSGUTTERMINA PUMACHARA MANSILLA  
 FEDATARIO AL TERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 16 AGO. 2021



